



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 143-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 28 de Agosto del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 25 de agosto del 2023, Informe Legal N° 308-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 25 de agosto del 2023; Informe N° 02592-2023-HMPP-GM-DGPP, de fecha 24 de agosto del 2023; Memorando N° 02473, de fecha 23 de agosto del 2023; Informe N° 0443-2023-HMPP-GM-OGPP/OP, de fecha 24 de agosto del 2023; Memorando N° 02511-2023-HMPP-GM-OGPP, de fecha 24 de agosto del 2023; Informe N° 0861-2023-GDE-GM-HMPP/PASCO, de fecha 24 de agosto del 2023; Oficio N° 0311-2023-A-MDH-2023, de fecha 02 de agosto del 2023; Plan de Trabajo, XXVII Festival Rural Tours, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales tal como lo consigna el Art. 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que se podrían otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con los informe técnicos de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional respectivo, establece además que es el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, las subvenciones económicas deben ser aprobadas mediante acuerdo de concejo respectivo, previo informe favorable de presupuesto;

Que, los organismos públicos, y/o entidades sin fines de lucro, por lo cual se solicita el apoyo debe ser oportuno, esporádico y por única vez; con la debida acreditación del estado de necesidad de quien lo requiere. Asimismo, contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, y en merito a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante oficio N° 0311-A-MDH-2023 de fecha 02 de agosto del 2023, la Municipalidad Distrital de Huayllay, indica que, con el motivo de estar organizando el XXIV Festival ecoturístico Rural Tours Huayllay – 2023, promocionar y difundir los atractivos turísticos del Santuario Nacional de Huayllay “Bosque de Piedras” y a nivel distrital naturales, culturales que permiten una oferta Turística, Mística, Vivencial, gastronómico y aventura integral a nivel Provincial, Regional y Nacional;

Que mediante Informe N° 02592-2023-HMPP-GM-OGPP, de fecha 24 de agosto de 2023, el encargado de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender al documento de la referencia, por el monto de S/. 10,000.00



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 143-2023/HMPP-CM

(Diez Mil y 00/100) soles, que se encuentra detallado en el Informe N° 0443-2023-HMPP-GM-OGPP/OP;

Que mediante Informe Legal N° 308-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 25 de agosto del 2023; en sus conclusiones menciona que es PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. alcalde del Distrito de Huayllay, Abad Pajuelo Inza, para actividades de reactivación económica con fines de colaboración institucional para la XXIV FESTIVAL ECOTURÍSTICO RURAL TOUR HUAYLLAY – 2023 DEL DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA PASCO.

Que, luego de varias deliberaciones en el Concejo Municipal se acordó por MAYORIA de los regidores, en brindar el Apoyo económico para la realización de las actividades de reactivación económica con fines de colaboración institucional para el XXIV FESTIVAL ECOTURÍSTICO RURAL TOUR HUAYLLAY – 2023 DEL DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA PASCO;

Que, en cumplimiento al numeral 06). Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, aprobó con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Apoyo económico en favor de la Municipalidad Distrital de Huayllay, con la finalidad de organizar el XXIV FESTIVAL ECOTURÍSTICO RURAL TOUR HUAYLLAY – 2023 DEL DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA PASCO, según el informe Disponibilidad Presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a fin de apoyar las naturalidades, culturales que permiten una oferta Turística, Mística, Vivencial, gastronómico y aventura integral a nivel Provincial, Regional y Nacional;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto; Oficina General de Administración y Finanzas, , Gerencia de Desarrollo Economico y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA